

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada:	LUZ DARY CALDERON GUZMAN
Demandado:	ORMINSO ROMERO MUNAR
Radicación:	18592408900120160025500

De acuerdo con lo peticionado por la apoderada judicial de la entidad demandante, tendiente a fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate, ante la viabilidad de lo incoado el Juzgado procederá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 448 del Código General del Proceso; en consecuencia, DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el predio Rural denominado "Parcela #10 GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES", ubicado en la vereda Risaralda del Municipio de Puerto Rico-Caquetá, distinguido con la matrícula inmobiliaria N°425-67102 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán-Caquetá, de propiedad del señor ORMINSO ROMERO MUNAR. La base de licitación será del setenta (70%) por ciento del avalúo del bien, por ser la primera licitación y será postor hábil aquél que consigne el cuarenta (40%) por ciento de dicho avalúo.

SEGUNDO: Por Secretaría elaborase el Aviso de Remate a fin de que la parte actora realice las publicaciones de ley de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27ab2d4f1ff487c67c6858f3748bbcc8ceb8a245e4b81b98bee29a79556bee37

Documento generado en 15/03/2021 04:10:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>